



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## RECIBI ORIGINAL

FIRMA: Sabl López Ramírez EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: 17/03/22 NOMBRE: \_\_\_\_\_

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Bitácora: 05/DK-0077/02/22

Oficio N°: SGPA-UARN/0244/COAH/2022

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de marzo de 2022

**SAUL LOPEZ RAMIREZ**

HORA: 1:22 CARGO: Sabl López Ramírez

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Carbonera Saucillo con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0903/COAH/2014 de fecha 11 de Junio de 2014, que cuenta con el código de identificación T-05-036-LOR-002/14 ubicado en Domicilio Conocido S/N Ejido Saucillo C.P. 27487 Viesca Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis glandulosa</i> , Mezquite, 20000 Kilogramos	10	1	10	24269256	24269265

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. J. GUADALUPE GUZMÁN VILLAGÓMEZ**

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
RECIBIDO  
29 MAR 2022  
OFICIALIA DE PARTES  
Dr. Lázaro Benavides #805 Nte. Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

BIOL. HORACIO BONFIL SANCHEZ. DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y-DE SUELOS.  
QFB. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DEL DESPACHO DE PROFEPA EN COAHUILA.

10 MAR 2022  
RECIBIDO

JGGV/YEL/ARZP/jvgc



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semamat



JAN 19 1964